



DECRETO N°

0470

Lanús,

14 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° D-87.250-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asistencia Critica en nota de fecha 26 de enero de 2018, sugiere gestionar una ayuda económica a favor del Sr. DUHART, RICARDO OSCAR – D.N.I. 38.839.661;

Que por Informe Socio Ambiental realizado por la Trabajadora Social Ramírez Robertiello Ailin -MP 16159-, indica que el Sr. Duhart, Ricardo Oscar actualmente se encuentra desocupado, motivo por el cual no puede cubrir los gastos del alquiler. Se considera oportuno otorgar la ayuda solicitada para aliviar su situación laboral y habitacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 8 de febrero de 2018, solicita se arbitren las instancias necesarias para que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a fin de otorgar una Ayuda Económica de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) a favor del Sr. Duhart, Ricardo Oscar – D.N.I. 38.839.661;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 14 de febrero de 2018, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica se financiera con la Cuenta 1.7.5.01.15 “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales” y correspondería imputarse a la Categoría Programática 01.13.38.00 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

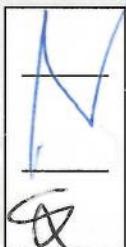
D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Otorgase la ayuda económica por la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), a favor del Sr. Duhart, Ricardo Oscar, peticionado por la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 2 de febrero de 2018.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Sr. DUHART, RICARDO OSCAR – D.N.I. 38.839.661, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Cuenta 1.7.5.01.15 - Categoría Programática 01.13.38.00 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



Sr. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal –Interino–